Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Ayuntam.to

En la villa de Carauaca a diez y seis dias del mes de nobre. de mil y seis.s y cinq.ta y quatro años estando en las salas de la ayuntam.to de ella juntos el concejo justicia y regimiento desta villa como lo tienen de uso y costumbre para hacer y ordenar las cosas tocantes al serv.o de Dios nro. S.r y bien desta republica es a saber el S.r L.do don Antonio de sequera g.or desta villa por su mag.d

Al.o belez

don Pedro Jimenez

don Gmes de Gadea

don Fran.co de Robles

don Fr.co escajedo

don Fran.co muso muñoz

don Al.o marin y saluor

don Fr.co montero

el L.do Jorge perez

regidores desta villa por su mag.d

Estando asi juntos se acordo se libren cinquenta y cinquenta reales en Matias miñarro mayordomo de los propios desta villa para que se le entreguen a Al.o belez reg.or para con ellos traer las provisiones que gano tocantes a las quiebras de mill o seis

350 r.s a Al.o belez

domingo de Cauanço porque las escripturas en lo tocante al entrego de los padrones y auiendo las hecho en conformidad de lo que esta tratado